INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 08 de diciembre de 2017

A los accionistas de **HI-LITE ECUADOR S.A.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, y en mi calidad de comisario Principal de **HI-LITE ECUADOR S.A.** presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

2. La administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario Principal

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionistas.

4. La revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de normas internacionales de auditoria, a base de pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, su adecuada aplicación de normas internacionales de información financiera y evaluación de control interno.

5. He obtenido de la administración la información de las operaciones, registros contables y documentación sustentable. He revisado el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Ffectivo **al 31 de diciembre de 2015, así como los libros societarios de la Compañía entre ellos las Actas de Juntas de Accionistas,** lo cual considero proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

6. En base a lo anterior, permito indicar lo siguiente:
   - Los resultados de mis pruebas no revelan situaciones o exposiciones anormales que afecten la situación económica de la compañía, excepto que las operaciones de la compañía fueron suspendidas en junio 2015 por decisión de los accionistas.
   - Se ha verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias de los administradores, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y considero que los libros de acciones es manejado adecuadamente.
   - Los libros de contabilidad así como los comprobantes de respaldo son preparados y conservados de conformidad con disposiciones legales vigentes.

- Al 31 de diciembre de 2015 el saldo de caja –bancos presenta un saldo acreedor por US$ 34.793 y reclasificado como sobregiro contable (pasivo) junto con el sobregiro bancario de US$ 16.771. Total sobregiro por US$ 51.564.
- A diciembre 2015 las cuentas por cobrar que incluyen: clientes US$ 96.836, otras cuentas por cobrar US$ 25.500, empleados US$ 300, asciende a US$ 122.636. La compañía no ha requerido constituir provisión de cuentas incobrables.

Empresa en marcha

7. Por decisiones tomadas por los accionistas de la compañía (no hubo acta de junta general de accionista), HI-LITE ECUADOR S.A. suspendió operaciones el 30 de junio de 2015, asunto informado en el Informe del Gerente General quien es accionista. Por tanto, los estados financieros en su conjunto que incluyen: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujos de efectivo, Estado de cambios en el Patrimonio y Notas Explicativas presentados al 31 de diciembre de 2015 presentan saldos y acumulan los movimientos de operaciones o transacciones normales en el período de enero a junio de 2015. Mi opinión no ha sido modificada en relación con este asunto. La Gerencia de HI-LITE Ecuador S.A. está gestionando los diferentes aspectos internos y externos, y ha manifestado la intención de reanudar las operaciones y continuar en el mercado.

Fundamentos de la opinión con salvedades

8. *Cuentas por pagar, saldo no conciliado*
   La compañía posee al 31 de diciembre de 2015 'cuentas por pagar Hi-Lite Markings' por (US$ 30.335) - saldo deudor, contrario su naturaleza contable (cuenta acreedora), esto ocasiona distorsión en los pasivos de la entidad debido a la falta de depuración o conciliación para la correcta presentación de estados financieros.

Opinión sobre el cumplimiento

9. En mi opinión, excepto por lo expuesto en los párrafos 7 y 8, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **HI-LITE ECUADOR S.A. al 31 de diciembre de 2015.**

Informe sobre cumplimiento a Normas de prevención de lavado de activos y otros delitos para compañías

10. Durante el ejercicio económico 2015 la compañía no efectuó actividades expuestas en la ***Ley de Prevención de lavado de activos y del Financiamiento de delitos según Resolución No. SC.DSC.G.13.010 de la Superintendencia de Compañías del R.O. Suplemento 802 del 21 de julio de 2016*** en la que deba reportar operaciones o transacciones económicas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), por tanto no está sujeta a reportar o informar a esta entidad la obligación antes dicha.

INFORME DE COMISARIO

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

11. La compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar este tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

12. En mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el art. 279 de la Ley de Compañías.

CPA. ALEXI TERÁN ADRIÁN
Comisario Principal